

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
RESOLUCIÓN N° CTS 002 de 25 de marzo de 2011.

**El Consejo Técnico de Seguros, en
Uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO QUE:

1-. El señor JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX, por intermedio de sus apoderados legales, la firma forense INFANTE & PÉREZ ALMILLANO, presentaron solicitud de Licencia de Seguros para explotar los Ramos de Vida, Generales y Fianzas, a través de la sociedad ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (ACERTA SEGUROS, S.A.)

2-. Al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del artículo 15 de la Ley 59 de 1996, correspondiente a la primera fase del proceso de autorización de la actividad de seguros, se dictó la Resolución N°0606 de 22 de diciembre de 2010, mediante la cual se otorgó permiso temporal al solicitante para los fines contemplados en los artículos 16 y 17 lex citae.

3-. Posteriormente y en cumplimiento de los requisitos del artículo 17 de la Ley 59/1996, se aportó la certificación del Registro Público de la sociedad ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (ACERTA SEGUROS, S.A.), de la cual se corrobora que ésta se encuentra inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 722422, documento 1900656, desde el 30 de diciembre de 2010. Además, acompañó el estado de situación inicial al 31 de enero de 2011 e informe de los auditores independientes del 3 de febrero de 2011, así como, certificación del banco depositario del capital mínimo requerido y de que dichos fondos se encuentran libres de gravámenes.

4-. Así las cosas, se sometió nuevamente a la revisión, análisis y evaluación de los Departamentos Técnico, Jurídico y de Autoría y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, quienes consideraron que ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (ACERTA SEGUROS, S.A.), ha satisfecho los requerimientos de ley, por lo que, podía ser convocado el Consejo Técnico de Seguros para su autorización.

5-. En la reunión celebrada el 25 de marzo de 2011, los Miembros del Consejo Técnico de Seguros analizaron la solicitud y la documentación acompañada, por ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (ACERTA SEGUROS, S.A.), encontrándola conforme, por ende, procede otorgar la Licencia de Seguros a la sociedad ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (ACERTA SEGUROS, S.A.), para explotar los Ramos Vida, Generales y Fianzas.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Seguros a favor de la sociedad ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (ACERTA SEGUROS, S.A.), inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 722422, documento 1900656, desde el 30 de diciembre de 2010, para explotar los Ramos Vida, Generales y Fianzas, de conformidad con la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER un término de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de esta resolución, para que la empresa favorecida con la licencia presente ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros los contratos de reaseguros definitivos, incluyendo las condiciones particulares que vaya a utilizar.

Fundamento Legal: Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO A. QUIJANO J.
Viceministro de Industrias y Comercio

LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros

JUAN MANUEL MORALES
Actuario de la Superintendencia

HERNANDO A. CARRASQUILLA A.
Director de Asesoría Legal del
Ministerio de Comercio e Industrias

MAURICIO DE LA GUARDIA
En representación de las Compañías
de Seguros Ramos Generales (Suplente)

SALVADOR MORALES
En representación de las Compañías
de Seguros Ramos de Vida

PATRICIA TELLO-VALLARINO
En representación de Corredores de
Seguro Persona Natural

MIGUEL DE LA GUARDIA
En representación de las Sociedades
de Corretajes de Seguros

/dq..

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Superintendencia de Seguros

A los 28 días del mes de Marzo
del año 2011

a las 2:40 de la tarde se notifico

señor(a): Arumberto Iglesias

que antecede. por escrito P.

El notificado: Luis Ricardo Quijano